



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de junio de 2021

**RES. SAGyP N° 185/21**

VISTO:

El TEA N° A-01-00010323-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones CSEL N° 1/2016, N° 8/2017, N° 15/2017 y N° 11/2018 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir los siguientes cargos, respectivamente: de juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario -Concurso N° 57/16- , de juez de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas -Concurso N° 60/17-, de fiscal ante la Justicia de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas -Concurso N° 61/17- y de autoridad de aplicación de la Ley de Ética en el ejercicio de la función pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Concurso N° 62/18.

Que en el marco del procedimiento establecido en el artículo 4° del “*Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público*” aprobado por Resolución CM N° 23/2015, fueron designados diversos expertos para integrar los jurados correspondientes a cada concurso.

Que mediante Dictámenes CSEL N° 2/2021, N° 3/2021, N° 4/2021 y N° 5/2021, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público aprobó la liquidación de los honorarios de los miembros de los jurados correspondientes a los Concursos N° 57/16, N° 60/17, N° 61/17 y N° 62/18 (v. Adjuntos 50293/21, 50294/21, 50295/21 y 50296/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto propiciado y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 50025/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración

General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que de conformidad con el artículo 10 del “*Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público*” aprobado por Resolución CM N° 23/2015, “(...) *Los miembros titulares del Jurado percibirán una remuneración equivalente a la 30a parte (treintava parte) del 85% (ochenta y cinco por ciento) del promedio de los sueldos brutos de los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cada día de trabajo*”.

Que en virtud de dicha norma, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, dictaminó en el marco de su competencia y estableció los honorarios correspondientes a los miembros de los jurados respectivos, en base al promedio de sueldos brutos de los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informado oportunamente por la Dirección General de Factor Humano, a través de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, resulta pertinente aprobar el gasto total resultante de lo actuado en los Concursos N° 57/16, N° 60/17, N° 61/17 y N° 62/18, de acuerdo a los montos establecidos por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en los Dictámenes CSEL N° 2/2021, N° 3/2021, N° 4/2021 y N° 5/2021.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto total de pesos dos millones cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve con 99/100 (\$2.048.879,99.-), de acuerdo a los montos establecidos por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en sus Dictámenes CSEL N° 2/2021

(Adjunto 50293/21), N° 3/2021 (Adjunto 50294/21), N° 4/2021 (Adjunto 50295/21) y N° 5/2021 (Adjunto 50296/21).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público -por intermedio de su Secretaría- y publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para la intervención de su competencia y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 185/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

